

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia..... 36 pts. año.
 Particulares y colectividades..... 40 » »
 Número suelto, dentro de su año..... 0,50 ptas.
 » » de años anteriores..... 0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
 debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendas..... 0,75 pts. lit
 Subastas, vacantes, etc., de interés
 directo para los Ayuntamientos .. 1,00 »
 Providencias judiciales y cualesquiera
 otras clases de anuncios particu-
 lares..... 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDEI

SALUDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUMARIO

Págs.

Págs.

Sección de Administración Provincial

Gobierno civil de Santander

Circular n.º 1. Referente a las incautaciones
 durante el período marxista de los ape-
 ros u otros útiles de labranza 10

Sección de "Boletín Oficial del Estado"

Ministerio de Trabajo

Orden sobre Seguro de Accidentes del Tra-
 bajo por causa de guerra 10

Ministerio de la Gobernación

Orden por la que se fijan normas sobre pro-
 visión de vacantes en Sociedades de Asis-
 tencia Médico-Farmacéutica 10

Sección de Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos 11

Sección de Anuncios de Subastas

Ayuntamiento de Ruesga 11
 Ayuntamiento de Arenas de Iguña 12
 Ayuntamiento de Vega de Liébana 12

Sección de Administración de Justicia

Providencias judiciales 12

Sección de Administración Municipal

Ayuntamiento de Santander 13
 Junta administrativa de Gibaja 13
 Ayuntamientos de: Valdeprado del Río,
 Hazas en Cesto, Limpias y Ramales 16

Sección de Anuncios Particulares

"La Rosario", S. A. 16
 Monte de Piedad de Santander 16
 "Santa Lucía", S. A. 16

Sección de Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 1

Incautaciones

Ha llegado a conocimiento de este Gobierno que por algunos labradores de esta provincia, sin duda erróneamente asesorados, han elevado instancias a la Jefatura del Servicio de Recuperación Agrícola de Madrid en solicitud de que se les indemnice por los aperos u otros útiles de labranza que les fueron incautados durante el período marxista, fundamentando sus pretensiones en el Decreto fecha 5 de Noviembre último, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 16 del mismo mes.

En la disposición de referencia no existe razón legal que pueda inducir a los campesinos a remitir esa clase de solicitudes a aquel Organismo oficial, puesto que dicho servicio no ha actuado en esta provincia, y, por tanto, deberán abstenerse de formular reclamaciones de esa índole, ya que no pueden ser atendidos por el Servicio Nacional de Recuperación Agrícola de Madrid.

Santander, 31 de Diciembre de 1940. 4

EL GOBERNADOR CIVIL
CARLOS RUIZ GARCIA

Sección de "Boletín Oficial del Estado"

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN

Ilustrísimo señor: El artículo noveno del Decreto de 23 de Febrero de este año, que estableció la obligatoriedad del Seguro de Accidentes del Trabajo en el Mar por causa de guerra, autorizó al Ministerio de Trabajo para dictar las disposiciones complementarias de dicho Decreto que exijan su ejecución y mayor eficacia.

En virtud de lo cual,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo 1.º El Seguro de Accidentes del Trabajo por causa de guerra, establecido por el Decreto de 23 de Febrero del presente año, será obligatorio para toda clase de embarcaciones desde cero millas.

Artículo 2.º No deberá autorizarse a ninguna embarcación su salida de puerto sin la necesaria comprobación de tener concertado el Seguro con arreglo a las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de Noviembre de 1940. — Benjumea Burín. 2412

Ilustrísimo señor Director general de Previsión.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 11 de Diciembre de 1940.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Con el fin de regularizar los servicios de las Sociedades de Asistencia Médico-Farmacéutica y puedan

éstas completar los cuadros de su personal médico de modo definitivo.

Este Ministerio ha tenido por conveniente disponer:

Que, de acuerdo con el porcentaje establecido por la Ley de 25 de Agosto de 1939, todas las Sociedades antes mencionadas, sean de la naturaleza que fueren, vienen obligadas a remitir a la Dirección General de Sanidad, en el plazo improrrogable de un mes, nota de las vacantes de los médicos generales y especialistas existentes en 18 de Julio de 1936 y las producidas con carácter definitivo, para su provisión en propiedad con arreglo a las siguientes normas: mios en la misma.

CONCURSO PREVIO DE CALIFICACION

A) Antecedentes políticos:

1.º La calidad de mutilado, ex combatiente, ex cautivo o familiar próximo de los caídos por Dios y por España.

2.º Depuraciones de que hayan sido objeto y resultado de las mismas.

3.º Servicios prestados al Glorioso Movimiento Nacional o durante la preparación del mismo.

B) Méritos profesionales:

1.º Internados en servicios hospitalarios.

2.º Matrículas de honor.

3.º Notas de sobresaliente en Licenciatura. Premios de la misma.

4.º Notas de sobresaliente en el Doctorado. Premios en la misma.

5.º Ampliación de estudios. Cursos de especialización.

6.º Becas y pensiones en España y en el extranjero.

7.º Plazas obtenidas por concurso.

8.º Plazas obtenidas por oposición.

9.º Publicaciones científicas.

10. Premios en certámenes científicos.

11. Servicios eventuales en Asociaciones de Asistencia Médico-Farmacéutica.

NORMAS DEL CONCURSO

Se otorgarán de 0 a 10 puntos, como máximo, por los servicios prestados durante el Glorioso Movimiento Nacional o en la preparación del mismo.

Serán otorgados de 0 a 10 puntos, como máximo, por los méritos profesionales presentados.

Los datos referentes a los aludidos conceptos serán reseñados por el aspirante en declaración jurada y acompañados de los comprobantes en cada caso, siendo las omisiones u ocultaciones sancionadas con la eliminación del concurso.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos o próximos familiares de los caídos por Dios y por España que ya hayan hecho uso de su derecho con resultado favorable en otras oposiciones no podrán invocar su condición, pero podrán optar al cupo no restringido.

Dada la naturaleza y carácter de estas vacantes, no serán valoradas las oposiciones a Cátedras y plazas de análoga categoría.

NORMAS PARA LA OPOSICION

1.ª El primer ejercicio de la oposición será oral y consistirá en contestar, en el plazo máximo de una hora, cuatro temas sacados a la suerte de un cuestionario redactado por el Tribunal, con un máximo de 150 temas de medicina y cirugía práctica o de especialidades, según el caso, más un número reducido de

cuestiones de Medicina Social, y dado a conocer un mes antes de empezar los ejercicios de oposición.

2.^a El segundo ejercicio será práctico y consistirá en el interrogatorio, exploración, diagnóstico, tratamiento y pronóstico sobre un enfermo sacado a la suerte, caso clínico que se estudiará con arreglo a las normas que fije el Tribunal al comienzo de este ejercicio.

3.^a La calificación de cada ejercicio será la siguiente:

Ejercicio oral.—Cada Vocal podrá conceder al opositor de 0 a 16 puntos, siendo necesario un mínimo de 8 para pasar al siguiente ejercicio.

Ejercicio práctico.—Cada Vocal podrá conceder al opositor de 0 a 20 puntos, siendo necesario un mínimo de 10 para poder ser clasificado.

Al terminar cada día los ejercicios, se anunciará al público, por escrito, en relación nominal, la clasificación obtenida por cada opositor. La puntuación de cada uno se obtendrá hallando la media aritmética de las calificaciones de los señores del Tribunal, agregando en la relación del ejercicio oral la puntuación obtenida por los méritos y servicios prestados al Glorioso Movimiento Nacional en su preparación, así como la calificación de los méritos profesionales.

NORMAS GENERALES

La puntuación definitiva de los opositores se obtendrá sumando la obtenida en el concurso previo con la conseguida en los dos ejercicios de la oposición, y con arreglo a ello se redactará la lista definitiva.

Las Sociedades se sumarán para realizar en común las oposiciones a plazas de servicios análogos, eligiendo los opositores aprobados las plazas según su orden de puntuación e indistintamente en cada una de las Sociedades sumadas a este fin.

Las oposiciones dan derecho a una sola plaza de numerario, y si el designado desempeñara otra también de numerario, deberá optar por una de las dos. Se exceptúan de esta incompatibilidad las plazas que, sumadas sus retribuciones con los haberes correspondientes a la obtenida, no exceda la cifra total de pesetas 9.000.

El Tribunal que habrá de juzgar las oposiciones se formará con un representante de la Dirección General de Sanidad, que actuará de Presidente; un representante de la Facultad de Medicina; uno del Colegio de Médicos; otro de las Sociedades que declaren las vacantes, y otro Médico de Sociedades, nombrado también por la Dirección de Sanidad.

Una vez celebradas las oposiciones, las Sociedades en que, en lo sucesivo, se produzcan vacantes definitivas podrán, si así lo desean, cubrirlas por medio de concursos restringidos, al que sólo podrán ser admitidos aquellos Médicos aprobados con plaza, por oposición, para vacantes de Sociedades, siendo, en todo caso, precisa la autorización de la Dirección General de Sanidad.

Las sustituciones por enfermedad o por licencia de los Médicos propietarios de las Sociedades se harán por los supernumerarios, donde esté formado este cuadro, y los Médicos que proporcionen las Bolsas de Trabajo de los respectivos Colegios de Médicos, en los demás casos.

Los derechos de oposición se fijan en 25 pesetas, a satisfacer por cada aspirante.

Cada Médico está obligado a cumplir y respetar las

correspondientes normas de relación de trabajo vigentes en la actualidad o que se dicten en lo sucesivo.

Hecho público el fallo, se concederá un plazo de 15 días para que puedan presentar reclamaciones justificadas, que se refieran exclusivamente al incumplimiento de las normas de esta disposición; pasado el cual, no se admitirá ninguna otra.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de Diciembre de 1940.—P. D., José Lorente. 2420

Ilustrísimo señor Director general de Sanidad.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 12 de Diciembre de 1940.)

Sección de Anuncios Oficiales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARIA DE GOBIERNO

Justicia municipal

Se hallan vacantes los cargos de Justicia municipal que a continuación se expresan:

Juez municipal de Guriezo.

Fiscal municipal de Potes.

Fiscal municipal de Solórzano.

Juez municipal de Peñarrubia.

Juez municipal de Reocín.

Juez municipal de Villafufre.

Fiscal municipal de Santander número 1.

Quienes aspiren a desempeñar cualquiera de dichos cargos presentarán la correspondiente solicitud, debidamente reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial, también de tres pesetas, en la Secretaría del Juzgado de primera instancia del partido respectivo, con los comprobantes obligados de sus méritos y condiciones, dentro del preciso plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo tercero de la Ley de 8 de Mayo de 1939, inserta en el "Boletín Oficial del Estado" del día 13 del mismo mes.

Burgos, 24 de Diciembre de 1940.—El secretario de Gobierno (ilegible). 2503

Sección de Anuncios de Subastas

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

A las once del día 25 de Enero próximo se verificará en este Ayuntamiento la subasta para el arrendamiento de la exacción del arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes que se introduzcan en este término durante el año de 1941.

Las Ordenanzas, pliegos de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría todos los días laborables, a las horas de oficina.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de una cincuenta, se admitirán en Secretaría hasta las trece horas del día anterior al de la subasta.

Ruesga a 28 de Diciembre de 1940.—El alcalde, Teodoro Arnáiz. 3

Derechos de inserción: 15 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA**Anuncio**

El día 9 de Enero próximo, dando principio a las diez horas, se subastarán en esta Casa Consistorial, con arreglo a las normas que se dijeron en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" del día 9 del mes de la fecha, las subastas forestales siguientes:

50 robles del monte Poniente, sitio La Maza, tasados en 3.640 pesetas.

76 robles del monte Poniente, sitio La Mata y Hormigas, tasados en 5.915 pesetas.

74 robles del monte Poniente, sitio Canal de La Matía, tasados en 5.720 pesetas.

129 hayas del monte Poniente, sitio La Matía del Tornillo, tasadas en 7.070 pesetas.

300 metros cúbicos de piedra del monte Rodil, tasados en 300 pesetas.

Arenas de Iguña, 27 de Diciembre de 1940.—El alcalde, Luis Gutiérrez.

Derechos de inserción: 20 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA**EDICTO**

El día 24 de Enero próximo tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de las respectivas Juntas vecinales, las subastas que a continuación se expresan:

A las nueve: 40 robles, en el monte La Raíz y otros, del pueblo de Barrio, en la tasación de 7.800 pesetas.

A las nueve y treinta: 90 hayas, en el mismo monte y pueblo, en la tasación de 3.500 pesetas.

A las diez: 200 hayas, en el monte Cuesta el Pino y otros, del pueblo de Ledantes, en la tasación de pesetas 7.000.

A las diez y treinta: 30 robles, en el monte Mata París y otro, del pueblo de Pollayo, en la tasación de 1.950 pesetas.

A las once: 50 hayas, en el monte Mata de Señas y otro, del pueblo de La Vega, en la tasación de pesetas 1.400.

A las once y treinta: 105 hayas, en el monte Mejelines y otros, del pueblo de Vejo, en la tasación de pesetas 2.800.

A las doce: 40 encinas, en el monte Vallejas de San Pablo, del pueblo de Tudes, en la tasación de 525 pesetas.

Las licitaciones se harán con arreglo al pliego de condiciones facultativas publicado por el Distrito Forestal y al de las económicas que se halla expuesto al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Vega de Liébana, 27 de Diciembre de 1940.—El alcalde, Tomás Roldán.

2506

Derechos de inserción: 32 pesetas.

Sección de Administración de Justicia

Don Emilio Gómez Moreno, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del procurador señor Báscones, en nombre y representación de don Manuel Gil Cano, contra don Wladimiro Villegas Casado, sobre reclamación de cantidad, se dictó sen-

tencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta.—El señor don Emilio Gómez Moreno, juez de primera instancia número dos de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Manuel Gil Cano, mayor de edad, soltero, propietario y de esta vecindad, representado por el procurador don Isidoro Báscones Rodríguez y defendido por el letrado licenciado don Cesáreo Zorrilla Contreras, y de la otra, como demandado, don Wladimiro Villegas Casado, también mayor de edad, casado, propietario y de la propia vecindad, declarado en rebeldía en estas actuaciones, que se siguen sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo de mandar y mando se siga adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado don Wladimiro Villegas Casado hasta hacer trance y remate de dichos bienes, y con su importe satisfacer al demandante, don Manuel Gil Cano, la cantidad de treinta mil pesetas de principal; diez mil setecientas cincuenta pesetas de intereses devengados desde el 15 de Agosto de 1936 al 16 del corriente mes de Diciembre, interés legal del siete y medio por ciento estipulado, desde el dieciséis del actual al completo pago; interés legal de las diez mil setecientas cincuenta pesetas hasta el total pago, y mil doscientas ochenta pesetas con setenta y dos céntimos de pagos hechos por utilidades e intereses de la misma, con expresa imposición de las costas al referido demandado.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Gómez Moreno. (Rubricado).

"Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Arturo Valdivieso". (Rubricado).

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva se describen sea notificada al demandado señor Villegas, que se encuentra ausente en ignorado paradero, se expide el presente en Santander a veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta.—P. S. M. Arturo Valdivieso.—El juez, Emilio Moreno.

Derechos de inserción: 68,50 pesetas.

Juzgado de primera instancia de Santoña

En virtud del presente, se anuncia la muerte sin testar de doña María del Pilar Fernández Arche, natural y vecina que fué de Riotuerto, pueblo de La Cavada, donde falleció el veintisiete de Agosto pasado, citando, llamando y emplazando a los que se crean con derecho a heredarla para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, contados desde la inserción del presente, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar; advirtiéndose que doña Elvira Fernández Arche solicita la declaración de herederos a favor de la misma y de don Santiago Fernández Arche, como hermanos de doble vínculo de dicha causante.

Santoña, 19 de Diciembre de 1940.—Carlos Pereda. Ante mí, Nicolás Ruiz, secretario accidental. 2491

Derechos de inserción: 21 pesetas.

Don Antonio María de Mena y San Millán, magistrado de Audiencia provincial y secretario de Sala de la Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mención se dictó sentencia, la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguientes:

"Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta. La Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Burgos ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, en reclamación de mil ochocientas setenta y cinco pesetas e intereses, procedentes del Juzgado de primera instancia de Villacarriedo, promovidos por don Bienvenido Martínez Conde, mayor de edad, soltero, propietario, vecino de San Pedro del Romeral, demandante apelante, representado por el procurador don José Ramón de Echevarrieta y dirigido por el letrado don Julio Gonzalo Soto, y en los que han intervenido expresado Bienvenido, y como demandados, don Eloy Diego Revuelta, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Vega de Pas, representado por el procurador don Alberto Aparicio Vázquez y defendido por el letrado don Pedro Jesús García de los Ríos, y doña Balbina Diego Revuelta, mayor de edad, soltera, sin que conste profesión especial, vecina de Vega de Pas, declarada en rebeldía.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos de confirmar y confirmamos la sentencia apelada a que estos autos y primer resultando de la presente se refieren, con imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte apelante, don Bienvenido Martínez Conde.

A su tiempo devuélvanse los autos al Juzgado de su procedencia, con certificación de la presente sentencia, a los efectos procedentes.

Así, por esta nuestra sentencia, que para notificación del Ministerio fiscal se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y en cuanto a la declarada rebelde doña Balbina Diego Revuelta, en la forma que dispone la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Constancio Pascual.—Amado Salas.—Vicente Pérez."

Y para que tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander y sirva de notificación al demandado, declarado rebelde, expido la presente, la cual firmo en Burgos a veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta.—Antonio María de Mena.

Derechos de inserción: 62,25 pesetas.

Don Eduardo García Carral, secretario del Juzgado municipal de Ampuero,

Certifico: Que en el juicio verbal civil tramitado en este Juzgado, a instancia de don Carlos García Somonte, contra don Ramón Gutiérrez Zorrilla, sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En la villa de Ampuero a cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. El señor don Aurelio Blanco Escofet, juez municipal de la misma, habiendo visto los autos que anteceden de juicio verbal civil, seguidos en rebeldía, entre partes: de la una, y como demandante, don Carlos García Somonte, casado, mayor de edad, propietario, de esta vecindad; y de la otra, en concepto de demandado,

don Ramón Gutiérrez Zorrilla, casado, mayor de edad, vecino de Ampuero, ausente en ignorado paradero, sobre reclamación de seiscientas treinta y tres pesetas e intereses legales.

Fallo: Que debo declarar y declaro en rebeldía al demandado don Ramón Gutiérrez Zorrilla, a quien condeno a que, tan pronto como esta sentencia sea firme, pague al demandante don Carlos García Somonte la cantidad de seiscientas treinta y tres pesetas, más los intereses legales que venzan desde la interposición de la precedente demanda, con imposición de las costas y gastos de este juicio.

Así, por esta mi sentencia definitiva, lo pronuncio, mando y firmo.—Aurelio Blanco" (Rubricado).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, con el fin de que sirva de notificación al demandado don Ramón Gutiérrez Zorrilla, expido la presente, de orden y visado por el señor juez municipal suplente, en funciones, en Ampuero a 18 de Mayo de 1940.—Eduardo García.—V.º B.º, El juez, Eduardo Céspedes.

Derechos de inserción: 46 pesetas.

Sección de Administración Municipal

Ayuntamiento de SANTANDER

Don Manuel Barba Bocanegra solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de tres caballos de fuerza en su industria, sita en San Martín de Abajo.

Lo que se hace público para que, en el término de ocho días, presente reclamación quien se crea perjudicado.

Santander, 24 de Diciembre de 1940.—El alcalde, Emilio Pino. 2470

Derechos de inserción: 13,50 pesetas.

Negociado de reemplazos

A petición del mozo Tomás González Mediavilla, del reemplazo de 1938, se tramita en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia por más de diez años del padre del mismo, llamado José González Sierra, del cual se ignora su paradero desde un tiempo superior al expresado; y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 293 del vigente Reglamento de Reclutamiento; se publica el presente anuncio por si alguna persona tiene conocimiento o noticia del paradero del mencionado José, a fin de que lo manifieste a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Santander, 28 de Diciembre de 1940.—El alcalde, Emilio Pino. 2499

Junta administrativa de GIBAJA

Relación nominal de los vecinos que cerraron terreno arbitrariamente, capacidad superficial cerrada, sitio y linderos:

1. Don Manuel Doval, en Monte de Pondra, sitio «Los Castañucos», 44 carros; linda: Norte, Severo Heros y terreno del solicitante; Este, Felipe Lastra; Sur y Oeste, carreteras.

2. Don Manuel Doval, en Monte de Pondra, sitio «Mazueco», 79 carros; linda: Norte, Deogracias Gómez;

Sur, Felipe Lastra y terreno del solicitante; Este, carretera de monte, y Oeste, senda.

3. Don Marcelino Doval, en Monte de Pondra, sitio «Sarvejil», 105 carros; linda a todos los vientos con carreteras de monte.

4. Don Severo Heros, en Monte de Pondra, sitio «Lós Castañucos», 48 carros; linda: Norte, Deogracias Gómez; Sur y Este, Manuel Doval, y Oeste, carretera.

5. Don Darío Zorrilla, en Monte de la Herreronera, sitio «Monte Ambrosio», 100 carros; linda: Norte, terreno común; Sur, terreno del solicitante; Este, carretera, y Oeste, senda de monte.

6. Don Manuel Echevarría, en Monte de la Herreronera, sitio «La Llanosera», 101 carros; linda: Norte, Sur y Este, terreno común, y Oeste, carretera de monte.

7. Don Marcelino Perujo, en Monte de Gibaja, sitio «Sandelupe», 115 carros; linda: Norte y Sur, terreno común; Este y Oeste, carretera.

8. Don Marcelino Perujo, en Monte de Gibaja, sitio «La Retura del Monte», 21 carros; linda: Norte, herederos de Felipe Arnáiz; Sur, terreno común; Este y Oeste, carreteras.

9. Don Antonio Benito, en Monte de Riancho, sitio «Las Arreturas», 332 carros; linda: Norte y Oeste, carreteras; Sur, Antonio Ortiz, y Este, monte comunal.

10. Don Pablo Maruri, en Monte de Gibaja, sitio «La Retura de la Manca», 20 carros; linda: Norte, Sur y Este, monte comunal, y Oeste, senda.

11. Don Agustín González Trevilla, en Monte de Riancho, sitio «La Era», 94 carros; linda: Norte, terreno comunal; Sur, María González Trevilla; Este, camino, y Oeste, carretera de monte.

12. Don Francisco Montijo, en Monte de Riancho, sitio «Cerroquilla», 48 carros; linda: Norte, Agustín González Trevilla; Sur, carretera de monte; Este, terreno del solicitante, y Oeste, camino.

13. Don Francisco Maruri, en Monte de Riancho, sitio «El Tropel», 89 carros; linda: Norte, Fidel Hoz; Sur, Enrique Gil; Este, Laureano Hoz, y Oeste, terreno comunal.

14. Don Santos Gutiérrez, en Monte de Riancho, sitio «La Callejuela», 93 carros; linda: Norte, Juan Echevarría y terreno del solicitante; Sur, carretera; Este, Manuel Ugarte, y Oeste, terreno del solicitante.

15. Don Santos Gutiérrez, en Monte de Riancho, sitio «Las Arreturas», 46 carros; linda: Norte, terreno del solicitante; Sur y Este, terreno de monte, y Oeste, carretera de monte.

16. Don Favila Diego, en Monte de Gibaja, sitio «Las Palupas», 66 carros; linda: Norte, Sur y Oeste, terreno comunal, y Este, carretera.

17. Don León Ugarte, en Monte de Riancho, sitio «Los Castañucos», 12 carros; linda: Norte, Sur y Este, monte, y Oeste, Aurora Ortiz.

18. Doña Florentina Ugarte, en Monte de Riancho, sitio «La Callejuela», cuatro carros; linda: Norte, Sur y Este, carreteras, y Oeste, Fidel Zorrilla.

19. Doña Fermina Arenas, en Monte de Gibaja, sitio «Atrás del Alto», 39 carros; linda: Norte, monte; Sur, Juan Gómez; Este y Oeste, carreteras.

20. Doña Fermina Arenas, en Monte de Gibaja, sitio «Costal de la Barca», 55 carros; linda: Norte, Marcos Jiménez; Sur, terreno de monte; Este, carretera, y Oeste, Juan Negrete.

21. Don Manuel Ugarte Flores, en Monte de Riancho, sitio «La Callejuela», 29 carros; linda: Norte, Juan Echevarría; Sur y Este, carreteras, y Oeste, Santos Gutiérrez.

22. Don Manuel Ugarte Flores, en Monte de Riancho,

sitio «El Pico», 18 carros; linda: Norte y Oeste, carretera; Sur, Fidel Zorrilla, y Este, monte.

23. Don Manuel Ugarte Flores, en Monte de Riancho, sitio «El Alto de las Rebollas», ocho carros; linda: Norte y Este, terreno de monte; Sur, herederos de González Trevilla, y Oeste, carretera.

24. Don Pablo Ugarte, en Monte de Maspule, sitio «La Muela», 114 carros; linda: Norte, Sur y Oeste, terreno comunal, y Este, herederos de González Trevilla.

25. Don Fidel Hoz, en Monte de Riancho, sitio «El Calero», 19 carros; linda: Norte, Sur y Oeste, Francisco Maruri, y Este, carretera.

26. Don Pascual García Gutiérrez, en Monte de Pondra, sitio «La Rozada del Calero», 83 carros; linda a todos los vientos con terreno comunal.

27. Don Manuel Maza Gómez, en Monte de Gibaja, sitio «La Retura del Monte», ocho carros; en «La Tejera», 58 carros, y en «Las Ancirueltas», 30 carros; en total, 96 carros; lindan: primer lote, Norte, carretera; Sur, Francisco Ezquerria; Este, terreno del solicitante; segundo lote, Norte, terreno del solicitante; Sur, terreno común; Este y Oeste, carretera; tercer lote, Norte y Este, carretera; Sur, terreno del solicitante, y Oeste, fuente de «Las Ancirueltas».

28. Don Eduardo López, en Monte de Pondra, de 42 carros; linda: Norte, carretera; Sur, senda; Este, terreno comunal, y Oeste, terreno del solicitante.

29. Doña Domitila Setién, en Monte de Gibaja, sitio «El Pomar de Maza», 19 carros; linda: Norte y Oeste, carreteras; Sur, monte, y Este, Juan Negrete.

30. Don Lorenzo López, en Monte de Gibaja, sitio «Peralujo», 17 carros; linda: Norte, Sur y Oeste, terreno comunal, y Este, carretera.

31. Don Juan Solera, en Monte de Gibaja, en dos lotes: uno en sitio «El Peralujo», de 17 carros; linda: Norte y Este, monte; Sur, Lorenzo López, y Oeste, senda. Otro lote de 19 carros, en Monte de Gibaja, sitio «El Pomar de Maza»; linda: Norte, Juan Negrete; Sur, monte; Este, senda, y Oeste, Francisco Mollinedo. En total 36 carros.

32. Don Deogracias Gómez, en Monte de Pondra, sitio «Rozada del Calero», 65 carros; linda: Norte, terreno del común; Sur, Pablo Unzueta; Oeste, carretera, y Este, Pascual García.

33. Doña Florentina Ugarte, en Monte de Riancho, sitio «El Picotillo», ocho carros; linda: Norte, terreno de la misma; Sur y Oeste, terreno comunal; Este, camino.

34. Don Lucas Fernández, en Monte de Riancho, sitio «Serrallana», 135 carros; linda: Norte, Sur y Este, carreteras, y Oeste, señor Canales.

35. Don Emilio López, en Monte de Gibaja, 35 carros, en sitio «Tras el alto»; linda: Norte, Benita Revilla; Sur, Este y Oeste, carreteras; otro lote en Monte de Gibaja, sitio «La Tejera», de nueve carros; linda: Norte, Este y Oeste, terreno del solicitante, y Sur, carretera. En total, 44 carros.

36. Don Pedro Revilla, en Monte de Gibaja, sitio «La Fuentuca», 22 carros; linda: Norte, arroyo; Sur, Enrique Ranero; Este y Oeste, terreno comunal. Otro lote en Monte de Gibaja, sitio «La Rozada de Juan», de nueve carros; linda a todos los vientos con terreno de monte. En total, 31 carros.

37. Don Lucas Pardo, en Monte de Gibaja, sitio «Rebollada», 14 carros, linda: Norte y Este, carretera; Sur y Oeste, terreno del solicitante.

38. Don Laureano Trueba, en Monte de Riancho, sitio «La Tejera», 51 carros; linda: Norte, Manuel Ezquerria; Sur, carretera; Este y Oeste, terreno comunal.

39. Doña Aurora Ortiz, en Monte de Riancho, sitio

«La Cabadilla», 147 carros; linda: Norte, carretera; Sur, herederos de González Trevilla; Este y Oeste, terreno comunal.

40. Don Francisco Trueba Sáinz, en Monte de Pondra, sitio «Las Tobas», 23 carros; linda: Norte y Oeste, carreteras; Sur y Este, monte.

41. Don Desiderio Cano, en Monte de Maspule, sitio «La Tejera de Maspule», 25 carros; linda: Norte, Este y Oeste, con M. Llamosas, y Sur, carretera.

42. Don Antonio Revilla Ugarte, en Monte de Gibaja, sitio «Las Ancirueltas», 47 carros; linda a todos los vientos con terreno del común.

43. Don Felipe Lastra, en Monte de Pondra, sitio «Mazueco», 68 carros; linda: Norte, C. Cabello; Sur, terreno comunal; Este, carretera, y Oeste, Manuel Hoz y Manuel Doval.

44. Don Emeterio Gordón, en Monte de Riancho, sitio «La Canal», 90 carros; linda: Norte, Enrique Gil; Sur y Este, terreno comunal, y Oeste, Felipe Sáinz.

45. Don Fulgencio Ugarte Flores, en Monte de Gibaja, sitio «Sandelupe», 25 carros; linda: Norte, Marcelino Perujó; Sur y Este, monte comunal, y Oeste, carretera.

46. Don Adolfo Peña, en Monte de Gibaja, sitio «Retura del Monte», 115 carros; linda: Norte, terreno del solicitante; Sur y Este, terreno del común, y Oeste, carretera vecinal.

47. Doña Benita Revilla, en Monte de Gibaja, sitio «Tras el Alto», 37 carros; linda: Norte y Este, terreno del común; Sur, Emilio López, Oeste, carretera vecinal.

48. Don Casimiro Gómez, en Monte Gibaja, sitio «Cabañuca», 13 carros; linda: Norte, Enrique Ranero; Sur, Este y Oeste, terreno comunal.

49. Don Santos Llamosas, en Monte de Gibaja, sitio «Las Ancirueltas»; 60 carros; linda: Norte, carretera; Sur, Este y Oeste, terreno comunal.

50. Don Manuel Fernández, en Monte de Gibaja, sitio «El Peralejo», 47 carros; linda: Norte y Sur, carreteras; Este, monte, y Oeste, María Gómez. Otro lote, sitio «Tras el Alto», 12 carros; linda: Norte, Benita Revilla; Sur, José Cano; Este, monte comunal, y Oeste, E. López. En total, 59 carros.

51. Don José Cano Gómez, en Monte de Gibaja, sitio «Canto Encaramado», 56 carros; linda: Norte y Este, terreno comunal; Sur y Oeste, carretera.

52. Don Manuel Ezquerria Villasante, en Monte de Gibaja, sitio «Canto Encaramado», 43 carros; linda: Este y Norte, monte comunal; Sur y Oeste, carreteras.

53. Don Manuel Fuentes, en Monte de Gibaja, sitio «La Cabañuca», 45 carros; linda: Norte, F. Arenas; Sur y Este, camino vecinal, y Oeste, Enrique Ranero.

54. Don Francisco Gómez Fernández, en Monte de Gibaja, sitio «La Tejera», 10 carros; linda: Norte, terreno del solicitante; Este, carretera, y Oeste, Emilio López.

55. Don Cosme Ubieta, en Monte de Gibaja, sitio «Peralujo», 95 carros; linda: Norte, terreno comunal; Sur Este, Francisco Fernández, y Oeste, carretera.

56. Don Eduardo Correa, en Monte de Gibaja, sitio «El Chorrote», 95 carros; linda: Norte, M. Correa y regato; Sur y Este, monte, y Oeste, carretera.

57. Don Manuel Correa, en Monte de Gibaja, sitio «El Chorrote», 88 carros; linda a los cuatro vientos con terreno comunal.

58. Don Antolín Gómez, en Monte de Gibaja, sitio «El Chorrote», 87 carros; linda a los cuatro vientos con terreno comunal.

59. Don Manuel Marqués, en Monte de Gibaja, sitio

«La Fuentuca», 42 carros; linda: Norte, Sur y Este, sendas, y Oeste, Angela Negrete.

60. Don Marcos Jiménez, en Monte de Gibaja, sitio «El Costal», 25 carros; linda: Norte y Sur, terreno comunal; Este y Oeste, carreteras.

61. Don Juan Negrete, en Monte de Gibaja, seis carros, que se encuentran unidos a una finca de su propiedad.

62. Don Francisco Mollinedo, en Monte de Gibaja, sitio «Peralujo», 64 carros; linda: Norte, Sur y Este, terreno comunal, y Oeste, carretera.

63. Don Francisco Romillo, en Monte de Maspule, sitio «Las Plantadas», 45 carros; linda: Norte, Ismael Sáinz; Este, terreno del solicitante; Sur y Oeste, carreteras.

64. Don Francisco Romillo, en Monte de Maspule, sitio «Las Plantadas», 131 carros; linda: Norte y Este, carretera; Sur, herederos de González Trevilla; Oeste, terreno comunal.

65. Don Juan Ruiz, sitio «El Portillo», 79 carros; linda: Sur, terreno comunal y Cirilo Solórzano; Este, Angel Negrete; Norte y Oeste, carretera del Estado.

66. Doña Angela Baranda, en Monte de Riancho, sitio «La Gandorniga», 40 carros; linda: Norte, terreno de su propiedad; Sur, Este y Oeste, terreno comunal.

67. Doña María Bringas, Monte de Riancho, sitio «La Gandorniga», 23 carros; linda: Norte, Este y Oeste, terreno comunal, y Sur, terreno de la solicitante.

68. Don Felipe Ezquerria, en Monte de Riancho, sitio «El Escajal», 28 carros; linda: Norte y Oeste, carretera; Sur y Este, terreno comunal.

69. Manuel Ezquerria Ugarte, en Monte de Riancho, sitio «La Tejera», seis carros; linda: Norte, terreno del solicitante; Sur, Este y Oeste, carreteras.

70. Don Manuel Hoz, en Monte de Riancho, sitio «La Tejera», cuatro carros; linda: Norte, carretera; Sur, terreno comunal; Este, Aurora Sarráguia, y Oeste, terreno del solicitante.

71. Don Dionisio Revilla, en Monte de Gibaja, sitio «La Rebollerada», seis carros; linda: Norte, carretera; Sur y Oeste, Herederos de Lastra, y Este, terreno del solicitante.

72. Pablo Unzueta, en Monte de Pondra, sitio «Prado Viejo», 48 carros; linda: Norte, carretera; demás vientos, terreno de monte.

73. Aniceto Gordón, en Monte de Riancho, sitio «La Callejuela», 40 carros; linda: Norte, Sur y Este, carretera, y Oeste, Santos Gutiérrez.

74. Don Darío González, en Monte de la Herrerona, 54 carros; linda: Norte y Sur, terreno comunal; Este y Oeste, carreteras.

75. Don Emilio Fernández Martínez, en Monte de Gibaja, sitio «El Alto», 56 carros; linda: Norte y Sur, terreno del común; Este y Oeste, carreteras.

76. Don Jorge Abascal, en Monte de Gibaja, sitio «Las Azuelas», 134 carros; linda: Norte, Juan Negrete; Sur, M. Jiménez y H. Pardo; Este, terreno comunal, y Oeste, carretera.

77. Enrique Gil, en Monte de Riancho, sitio «El Tropez», 54 carros; linda: Norte, Francisco Maruri; Sur, Emeterio Gordón; Este, Laureano Hoz, y Oeste, terreno comunal.

78. Felipe Sáinz, en Monte de Riancho, sitio «Sierrallana», 84 carros; linda: Norte, Sur y Oeste, terreno comunal, y Este, Emeterio Gordón.

79. Don José Cano Gutiérrez, en Monte de Riancho, sitio «La Callejuela», 61 carros; linda: Norte y Este, carretera; Sur, herederos de González Trevilla, y Oeste, Fidel Zorrilla.

80. Don Isidro Negrete, en Monte de Riancho, sitio «Las Gasmás», 15 carros; linda: Norte, Sur y Oeste, monte comunal, y Este, senda.

81. Don Juan Gómez Hoz, en Monte de Gibaja, sitio «Tras el Alto», 38 carros; linda: Norte, Sur y Este, terreno común, y Oeste, carretera.

82. Don Valentín Gómez, en Monte Gibaja, sitio «Cuesta Campo Rivero y Hoyo de las Encrucijadas», 137 carros; linda: Norte y Oeste carretera y monte comunal, y Sur y Este, monte comunal.

83. Don Manuel Corraez Ezquerrá, en Monte de Gibaja, sitio «Las Cenizadas», 16 carros; linda: Norte, Domitila Setién; Sur, A. Negrete; Este, carretera, y Oeste, monte.

84. Don Antonio Revilla Ugarte, sitio «El Portillo», 149 carros; linda: Norte, Ismael Sáinz; Sur, Juan Negrete; Este, carretera, y Oeste, río Asón.

85. Don Paulino Solórzano, sitio «La Cueva», 195 carros; linda: Norte, Cirilo Solórzano; Sur, terreno del Ayuntamiento de Ramales; Este, monte, y Oeste, carretera.

86. Don Cirilo Solórzano, sitio «La Cueva», 100 carros; linda: Norte, Juan Ruiz; Sur, Paulino Solórzano; Este, terreno comunal, y Oeste, carretera del Estado.

87. Don Angel Negrete, sitio «El Portillo», 112 carros; linda: Norte y Oeste, carretera del Estado; Este, Francisco Romillo e Ismael Sáinz, y Sur, Juan Ruiz.

88. Don Manuel Llamasa, en Monte de Maspule, sitio «Las Plantadas», 176 carros; linda: Norte, Este y Oeste, terreno comunal; Sur, herederos de González Trevilla.

89. Don Andrés Gutiérrez Abascal, en Monte de Pandra, sitio «Las Tobas», 31 carros; linda: Norte, Sur y Este, monte comunal; Oeste, carretera.

90. Don Juan Negrete, sitio «Bajo la Cueva», 100 carros; linda: Norte y Sur, terreno comunal; Este, carretera del Estado, y Oeste, río Asón.

Gibaja, 30 de Noviembre de 1940.—El secretario, Manuel Maruri.—V.º B.º, el presidente, Manuel Bringas.

Ayuntamiento de VALDEPRADO DEL RÍO

Aprobado por la Comisión Gestora el Presupuesto ordinario de ingresos y gastos para 1941, se halla expuesto al público por espacio de quince días para efectos de examen y reclamación, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Valdeprado del Río a 13 de Diciembre de 1940. El alcalde (ilegible). 2490

Ayuntamiento de HAZAS EN CESTO

Reunido este Ayuntamiento en sesión extraordinaria el día doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta, adoptó el acuerdo de tramitar el oportuno expediente solicitando autorización del Ministerio de la Gobernación, previo informe del de Hacienda, para la venta en pública subasta del edificio propiedad de este Ayuntamiento, radicante en el pueblo de Hazas en Cesto.

Lo que se hace público para general conocimiento por el plazo de ocho días.

Hazas en Cesto, 27 de Diciembre de 1940.—El alcalde, M. Ruiz Peña.

Derechos de inserción: 14 pesetas.

Ayuntamiento de LIMPIAS

Formado el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1941, aprobado por la Corporación municipal, estará de manifiesto al

público en la Secretaría de la misma por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término municipal formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Limpías a 26 de Diciembre de 1940.—El alcalde (ilegible). 2494

Ayuntamiento de RAMALES

Por término de ocho días, y a efectos de reclamación, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos cobratorios para 1941 siguientes:

Repartimiento de la riqueza Rústica y Pecuaria.

Padrón de Edificios y solares.

Matrícula Industrial.

Ramales, 27 de Diciembre de 1940.—El alcalde S. Fuentecilla. 2497

Sección de Anuncios Particulares

«LA ROSARIO», S. A.

Mediante acta autorizada, con fecha trece de Diciembre del presente año, por el notario de Santander don Rafael Bermejo Sanz, con domicilio en el Paseo de Pereda, números 13 y 14, esta Sociedad ha justificado la incautación sufrida durante la dominación marxista en Santander por "Rosario, Consejo Obrero".

Lo que hace público a los efectos del Decreto de quince de Junio del pasado año.

Santander a dieciséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta.—El notario, Rafael Bermejo Sanz.

Derechos de inserción: 16 pesetas.

Se anuncia el extravío de la libreta número 156 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander a los efectos reglamentarios.

Derechos de inserción: 4,75 pesetas.

SANTA LUCIA, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo IV de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a junta general ordinaria, que ha de celebrarse en el domicilio del señor presidente del Consejo de Administración, Paseo del Pereda, 36, derecha, tercero izquierda, a las diecinueve horas (siete de la tarde) del día once de Enero del corriente.

Se deliberará y resolverá sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Presentación de balance y cuentas.

3.º Moción del consejero-delegado acerca de las industrias de la Sociedad y de la situación de las mismas.

4.º Propositiones, ruegos y preguntas.

Santander, 2 de Enero de 1941.—El secretario del Consejo de Administración.

Derechos de inserción: 23,50 pesetas.